PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

IPMC-030-2026

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE FILADELFIA- CALDAS

La ley 2069 de 2020 en su artículo 30 estableció el procedimiento de mínima cuantía para selección de contratista, procedimiento que fue reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, vigente desde el pasado 24 de marzo de 2022, Decreto que modificó las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, estableciendo los siguientes requisitos para la mínima cuantía:

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior (Decreto 1860/21), y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se requiere esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Así las cosas, y en armonía con lo dispuesto por los apartados normativos que al tema respectan, se precisan los términos de la correspondiente invitación publica para el impulso del proceso:

1. Condiciones Generales

Esta Invitación ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Estatuto General de Contratación Pública y demás normas que lo modifican o complementan, así mismo, se soporta en los estudios previos realizados en atención de los requerimientos de la entidad. Quienes deseen participar en este proceso deben leer detenidamente el presente documento y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, para lo cual se recomienda:

1. El presente proceso se adelantará a través de la plataforma del SECOP II, razón por la cual todo trámite se ceñirá por las directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente, para los participantes de la presente contratación pública.
2. Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
3. Tenga en cuenta el cronograma para el desarrollo de este proceso establecido en el pliego electrónico en la plataforma del SECOP II.
4. Examinar rigurosamente los estudios previos, el contenido de la invitación y sus anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en la invitación pública.
5. Tener en cuenta el presupuesto total oficial definido por la Entidad y suministrar toda la información requerida en el presente documento.
6. Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta serán a cargo del proponente.
7. Para poder presentar propuesta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los proponentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, es decir, que su registro debe corresponder a su naturaleza jurídica.
8. Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios debidamente registrados en el SECOP II, a través de mensaje enviado a esta misma plataforma. En ningún caso el MUNICIPIO atenderá consultas telefónicas ni personales. Toda solicitud, observación o documento allegado por una vía distinta al SECOP II se tendrá por no recibida.
9. Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta serán a cargo del proponente.

2. Objeto.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, CALDAS".

Alcance del objeto: El adjudicatario del proceso deberá realizar las actividades necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio de transporte de la Comisaría de Familia del Municipio de Filadelfia, Caldas, en coordinación con la Secretaría de Gobierno:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE FILADELFIA	
CORREGIMIENTO LA PAILA (IDA Y REGRESO)	MONTO AGOTABLE
LA DORADA	MONTO AGOTABLE
LA MARINA	MONTO AGOTABLE
CHURIMALES	MONTO AGOTABLE
LA MONTAÑA	MONTO AGOTABLE
BALMORAL	MONTO AGOTABLE
SANTA RITA	MONTO AGOTABLE
MAIBA	MONTO AGOTABLE
MADROÑALES	MONTO AGOTABLE
CORREGIMIENTO EL PINTADO (IDA Y REGRESO)	MONTO AGOTABLE
GUAYACAN	MONTO AGOTABLE
LA PALMA	MONTO AGOTABLE
LA AMAPOLA	MONTO AGOTABLE
MURRAPAL	MONTO AGOTABLE
LA FLORIDA	MONTO AGOTABLE
CORREGIMIENTO EL VERSO (IDA Y REGRESO)	MONTO AGOTABLE
EL TAMBO	MONTO AGOTABLE
PIEDRAS BLANCAS	MONTO AGOTABLE
GUARUMO	MONTO AGOTABLE
LOS ZURRIAGOS	MONTO AGOTABLE
CORREGIMIENTO MORRITOS (IDA Y REGRESO)	MONTO AGOTABLE
ZABALETAS	MONTO AGOTABLE
LA MEDIACION	MONTO AGOTABLE
BARCINAL	MONTO AGOTABLE
FRUTALES	MONTO AGOTABLE
AGUADITA GRANDE	MONTO AGOTABLE

LA LAGUNA	MONTO AGOTABLE
PAJUI	MONTO AGOTABLE
SAN JOSE	MONTO AGOTABLE
MORRITOS	MONTO AGOTABLE
LA AGUADITA	MONTO AGOTABLE
LAS BRISAS	MONTO AGOTABLE
EL SUELDO	MONTO AGOTABLE
CORREGIMIENTO DE SAMARIA (IDA Y REGRESO) DESDE FILADELFIA	MONTO AGOTABLE
LA INDIA	MONTO AGOTABLE
LA RUSIA	MONTO AGOTABLE
SANTA ANA	MONTO AGOTABLE
EL CASTILLO	MONTO AGOTABLE
LA ILUSION	MONTO AGOTABLE
ALTOMIRA	MONTO AGOTABLE
FARALLONES	MONTO AGOTABLE
VEREDAS SAMARIA (IDA Y REGRESO) DESDE SAMARIA	
LA INDIA	MONTO AGOTABLE
LA RUSIA	MONTO AGOTABLE
SANTA ANA	MONTO AGOTABLE
EL CASTILLO	MONTO AGOTABLE
LA ILUSION	MONTO AGOTABLE
ALTOMIRA	MONTO AGOTABLE
FARALLONES	MONTO AGOTABLE
CORREGIMIENTO DE SAN LUIS (IDA Y REGRESO) DESDE FILADELFIA	MONTO AGOTABLE
LA PRIMAVERA	MONTO AGOTABLE
PALONEGRO	MONTO AGOTABLE
LA HONDA	MONTO AGOTABLE
EL CARIBE	MONTO AGOTABLE
LA PALMA	MONTO AGOTABLE
PIEDRAS BLANCAS	MONTO AGOTABLE
VEREDAS SAN LUIS (IDA Y REGRESO) DESDE SAMARIA	
LA PRIMAVERA	MONTO AGOTABLE
PALONEGRO	MONTO AGOTABLE
LA HONDA	MONTO AGOTABLE
EL CARIBE	MONTO AGOTABLE
LA PALMA	MONTO AGOTABLE
PIEDRAS BLANCAS	MONTO AGOTABLE
MANIZALES IDA Y REGRESO	MONTO AGOTABLE
NEIRA IDA Y REGRESO	MONTO AGOTABLE

CHINCHINA IDA Y REGRESO	MONTO AGOTABLE
RIOSUCIO IDA Y REGRESO	MONTO AGOTABLE
SALAMINA IDA Y REGRESO	MONTO AGOTABLE
SANTAGUEDA IDA Y REGRESO	MONTO AGOTABLE
ARANZAZU IDA Y REGRESO	MONTO AGOTABLE

El contratista deberá contar con la capacidad transportadora y capacidad financiera para prestar el servicio de transporte, así como disponer de vehículos de reemplazo para la prestación continua del servicio.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

1. Tarjeta de Operación vigente.
2. Licencia de conducción del propietario (si es quien conduce el vehículo), o cedula y licencia de conducción del conductor del vehículo, además relacionar la siguiente información del vehículo y conductor: VEHÍCULO: clase, marca, placa, modelo, número de chasis, capacidad y demás especificaciones que permitan su identificación; CONDUCTOR: Antecedentes Judiciales, Disciplinarios, Fiscales, REDAM y Antecedentes sobre delitos sexuales.
3. Tarjeta de propiedad del vehículo.
4. Póliza vigente de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
5. Constancia de revisión técnico mecánica vigente.
6. Constancia de emisión de gases vigente.
7. Pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampare de los: riesgos inherentes a la actividad transportadora.

3. Clasificación UNSPC

78111800: Transporte de pasajeros por carretera

El presente proceso contractual se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la entidad para la presente vigencia fiscal, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dicha inclusión responde a la debida planeación contractual, asegurando la coherencia entre las necesidades institucionales, la disponibilidad presupuestal y la programación de la contratación pública.

4. Validez Mínima de la Oferta.

Por lo menos 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

5. Valor Estimado del Contrato (Presupuesto Oficial).

Conforme el proyecto formulado por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Filadelfia, la cuantía del proceso se estima en **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 25.000.000)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

*NOTA: En el momento de realizar la liquidación y pago del contrato, la Secretaría de Hacienda Municipal efectuará directamente los descuentos y retenciones de ley correspondientes a las siguientes estampillas y tasas estipuladas en el Estatuto Tributario Municipal vigente:

Estampilla Pro-Adulto Mayor: 4 %
Estampilla Pro-Cultura: 1.5 %
Estampilla Pro-Justicia: 2 %
Tasa Pro-Deporte: 2 %
Estampilla Pro-Universidad: 2 %
Retención de Industria y Comercio (ICA): 0.07 %

Parágrafo: El presente proceso es por monto agotable, lo que significa que el valor del futuro contrato corresponderá al presupuesto oficial de la entidad, y los pagos se realizarán de acuerdo con la oferta de menor valor de los ítems ofertados por el adjudicatario en su respectiva oferta económica.

La elección de la oferta de menor valor se realizará con base en el estudio de mercado practicado por la entidad, precisando que, los precios fijados para la comparación de las ofertas económicas del proceso equivalen al promedio por ítem que corresponden a:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACION 1 TRAESCAR VALOR 1	TOTAL 1	COTIZACION 2 COOTRANSCHINCHINA VALOR 2	TOTAL 2	PROMEDIO TOTAL
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE FILADELFIA						
CORREGIMIENTO LA PAILA (IDA Y REGRESO)	1	$ 343.723	$ 343.723	$ 468.713	$ 468.713	$ 406.218
LA DORADA	1	$ 109.043	$ 109.043	$ 148.695	$ 148.695	$ 128.869
LA MARINA	1	$ 414.838	$ 414.838	$ 565.688	$ 565.688	$ 490.263
CHURIMALES	1	$ 414.838	$ 414.838	$ 565.688	$ 565.688	$ 490.263
LA MONTAÑA	1	$ 414.838	$ 414.838	$ 565.688	$ 565.688	$ 490.263
BALMORAL	1	$ 101.932	$ 101.932	$ 138.998	$ 138.998	$ 120.465
SANTA RITA	1	$ 87.709	$ 87.709	$ 119.603	$ 119.603	$ 103.656
MAIBA	1	$ 343.723	$ 343.723	$ 468.713	$ 468.713	$ 406.218
MADROÑALES	1	$ 414.838	$ 414.838	$ 565.688	$ 565.688	$ 490.263
CORREGIMIENTO EL PINTADO (IDA Y REGRESO)	1	$ 414.838	$ 414.838	$ 565.688	$ 565.688	$ 490.263
GUAYACAN	1	$ 136.304	$ 136.304	$ 185.869	$ 185.869	$ 161.087
LA PALMA	1	$ 101.932	$ 101.932	$ 138.998	$ 138.998	$ 120.465

LA AMAPOLA	1	$ 408.912	$ 408.912	$ 557.607	$ 557.607	$ 483.260
MURRAPAL	1	$ 91.000	$ 91.000	$ 93.100	$ 93.100	$ 92.050
LA FLORIDA	1	$ 104.000	$ 104.000	$ 106.400	$ 106.400	$ 105.200
CORREGIMIENTO EL VERSO (IDA Y REGRESO)	1	$ 231.124	$ 231.124	$ 315.169	$ 315.169	$ 273.147
EL TAMBO	1	$ 213.345	$ 213.345	$ 290.925	$ 290.925	$ 252.135
PIEDRAS BLANCAS	1	$ 213.345	$ 213.345	$ 290.925	$ 290.925	$ 252.135
GUARUMO	1	$ 104.000	$ 104.000	$ 106.400	$ 106.400	$ 105.200
LOS ZURRIAGOS	1	$ 156.000	$ 156.000	$ 159.600	$ 159.600	$ 157.800
CORREGIMIENTO MORRITOS (IDA Y REGRESO)	1	$ 136.194	$ 136.194	$ 185.719	$ 185.719	$ 160.957
ZABALETAS	1	$ 109.043	$ 109.043	$ 148.695	$ 148.695	$ 128.869
LA MEDIACION	1	$ 163.565	$ 163.565	$ 223.043	$ 223.043	$ 193.304
BARCINAL	1	$ 116.155	$ 116.155	$ 158.393	$ 158.393	$ 137.274
FRUTALES	1	$ 116.155	$ 116.155	$ 158.393	$ 158.393	$ 137.274
AGUADITA GRANDE	1	$ 94.820	$ 94.820	$ 129.300	$ 129.300	$ 112.060
LA LAGUNA	1	$ 154.083	$ 154.083	$ 210.113	$ 210.113	$ 182.098
PAJUI	1	$ 154.083	$ 154.083	$ 210.113	$ 210.113	$ 182.098
SAN JOSE	1	$ 136.304	$ 136.304	$ 185.869	$ 185.869	$ 161.087
MORRITOS	1	$ 136.304	$ 136.304	$ 185.869	$ 185.869	$ 161.087
LA AGUADITA	1	$ 91.000	$ 91.000	$ 93.100	$ 93.100	$ 92.050
LAS BRISAS	1	$ 91.000	$ 91.000	$ 93.100	$ 93.100	$ 92.050
EL SUELDO	1	$ 429.000	$ 429.000	$ 585.000	$ 585.000	$ 507.000
CORREGIMIENTO DE SAMARIA (IDA Y REGRESO) DESDE FILADELFIA	1	$ 272.608	$ 272.608	$ 371.738	$ 371.738	$ 322.173
LA INDIA	1	$ 314.092	$ 314.092	$ 428.307	$ 428.307	$ 371.200
LA RUSIA	1	$ 314.092	$ 314.092	$ 428.307	$ 428.307	$ 371.200
SANTA ANA	1	$ 203.863	$ 203.863	$ 277.995	$ 277.995	$ 240.929
EL CASTILLO	1	$ 314.092	$ 314.092	$ 428.307	$ 428.307	$ 371.200
LA ILUSION	1	$ 298.683	$ 298.683	$ 407.295	$ 407.295	$ 352.989
ALTOMIRA	1	$ 298.683	$ 298.683	$ 407.295	$ 407.295	$ 352.989

FARALLONES	1	$ 298.683	$ 298.683	$ 407.295	$ 407.295	$ 352.989
VEREDAS SAMARIA (IDA Y REGRESO) DESDE SAMARIA			$ -		$ -	$ -
LA INDIA	1	$ 82.968	$ 82.968	$ 113.138	$ 113.138	$ 98.053
LA RUSIA	1	$ 82.968	$ 82.968	$ 113.138	$ 113.138	$ 98.053
SANTA ANA	1	$ 71.115	$ 71.115	$ 96.975	$ 96.975	$ 84.045
EL CASTILLO	1	$ 88.894	$ 88.894	$ 121.219	$ 121.219	$ 105.057
LA ILUSION	1	$ 82.968	$ 82.968	$ 113.138	$ 113.138	$ 98.053
ALTOMIRA	1	$ 82.968	$ 82.968	$ 113.138	$ 113.138	$ 98.053
FARALLONES	1	$ 82.968	$ 82.968	$ 113.138	$ 113.138	$ 98.053
CORREGIMIENTO DE SAN LUIS (IDA Y REGRESO) DESDE FILADELFIA	1	$ 258.385	$ 258.385	$ 352.343	$ 352.343	$ 305.364
LA PRIMAVERA	1	$ 272.608	$ 272.608	$ 371.738	$ 371.738	$ 322.173
PALONEGRO	1	$ 272.608	$ 272.608	$ 371.738	$ 371.738	$ 322.173
LA HONDA	1	$ 284.460	$ 284.460	$ 387.900	$ 387.900	$ 336.180
EL CARIBE	1	$ 272.608	$ 272.608	$ 371.738	$ 371.738	$ 322.173
LA PALMA	1	$ 136.304	$ 136.304	$ 185.869	$ 185.869	$ 161.087
PIEDRAS BLANCAS	1	$ 248.903	$ 248.903	$ 339.413	$ 339.413	$ 294.158
VEREDAS SAN LUIS (IDA Y REGRESO) DESDE SAMARIA			$ -		$ -	$ -
LA PRIMAVERA	1	$ 77.042	$ 77.042	$ 105.057	$ 105.057	$ 91.050
PALONEGRO	1	$ 82.968	$ 82.968	$ 113.138	$ 113.138	$ 98.053
LA HONDA	1	$ 82.968	$ 82.968	$ 113.138	$ 113.138	$ 98.053
EL CARIBE	1	$ 77.042	$ 77.042	$ 105.057	$ 105.057	$ 91.050
LA PALMA	1	$ 82.968	$ 82.968	$ 113.138	$ 113.138	$ 98.053
PIEDRAS BLANCAS	1	$ 82.968	$ 82.968	$ 113.138	$ 113.138	$ 98.053
MANIZALES IDA Y REGRESO	1	$ 474.100	$ 474.100	$ 646.500	$ 646.500	$ 560.300
NEIRA IDA Y REGRESO	1	$ 330.000	$ 330.000	$ 450.000	$ 450.000	$ 390.000
CHINCHINA IDA Y REGRESO	1	$ 715.000	$ 715.000	$ 975.000	$ 975.000	$ 845.000
RIOSUCIO IDA Y REGRESO	1	$ 572.000	$ 572.000	$ 780.000	$ 780.000	$ 676.000
SALAMINA IDA Y REGRESO	1	$ 429.000	$ 429.000	$ 585.000	$ 585.000	$ 507.000

SANTAGUEDA IDA Y REGRESO	1	$ 786.500	$ 786.500	$ 1.072.500	$ 1.072.500	$ 929.500
ARANZAZU IDA Y REGRESO	1	$ 242.000	$ 242.000	$ 330.000	$ 330.000	$ 286.000
TOTAL			$ 15.418.065		$ 20.807.690	$ 18.112.878

Disponibilidad Presupuestal: El Municipio cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1383 del 26/08/2026** con el cual honrará las obligaciones contraídas en el contrato.

6. Plazo de Ejecución del Contrato.

El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto.

7. Forma de Pago.

El Municipio pagará mediante actas parciales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, y los informes donde se pueda verificar la ejecución del objeto contractual, mediando en cada caso presentación de los soportes documentales y registros a que hubiere lugar, factura emitida con las formalidades que impone la norma, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.

Los pagos están sujetos a los trámites requeridos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja y la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaria de Hacienda Municipal, a entera satisfacción.

Para los pagos parciales, el contratista deberá allegar factura y constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral según el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de consorcio o unión temporal, éste deberá informar el número del NIT, así como realizar la facturación conforme las disposiciones de la DIAN en la materia, precisando que el pago de estampillas se efectuará mediante retención sobre pagos o abonos en cuenta.

En este punto se precisa que, el Municipio de Filadelfia solo adquiere obligaciones con el contratista, y de ninguna manera aceptará pagos a terceros.

8. Requisitos Habilitantes.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, podrán celebrar contratos con las entidades estatales las personas legalmente capaces.

Documentos requeridos para probar la capacidad jurídica de los interesados:

a. Compromiso anticorrupción (Anexo No. 1) en el cual el oferente manifieste su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado contra dicho flagelo.

b. Carta de presentación (Anexo No. 2) suscrita por el oferente (cuando sea persona natural) o su represente legal. En dicho documento los interesados harán constar, bajo la gravedad de juramento, la ausencia de

inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, condiciones que se reputarán necesarias, tanto del represente legal como de la persona jurídica cuando se trate de aquellas.

c. Tratándose de personas jurídicas, Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de domicilio del oferente, con una expedición inferior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, documento a través del cual se verificará: i. Antigüedad mínima de un (01) año; ii. La posibilidad ofertar servicios como los requeridos según su objeto social; iii. Duración de la persona jurídica, que no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más; **iv.** Facultades de su representante legal. En caso de que la oferta fuere superior al límite autorizado, el oferente deberá allegar la autorización impartida para tal efecto por el órgano societario competente, precisando que cuando el contenido del Certificado de Existencia y Representación haga remisión a los estatutos para fijar las facultades de éste, se deberá anexar copia del apartado pertinente para valorar la capacidad; **v.** Ausencia de incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de sus estatutos.

d. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o de su representante legal cuando se trate de personas jurídicas. A partir del número de este documento se verificará en las plataformas de información correspondientes, la ausencia de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y de medidas correctivas.

e. Registró Único Tributario (RUT) actualizado para la vigencia 2026.

f. Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema integral de seguridad social. Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá expedir dicha constancia según los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, preciando que cuando su naturaleza así lo imponga, deberá adjuntar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal que suscriba la certificación, y copia del certificado de antecedentes disciplinarios del mismo expedida por la Junta Central de Contadores vigente. Tratándose de personas naturales, estas deberán certificar su afiliación al sistema integral de seguridad social en calidad de cotizantes adjuntando la planilla que precave la reglamentación vigente para tal efecto.

g. Documento de conformación del consorcio o unión temporal (modelos adjuntos al pliego de condiciones) cuando la oferta sea presentada bajo una de estas modalidades. El Municipio advierte que resultarán admisibles consorcios y/o uniones temporales conformadas por máximo dos (02) integrantes, los cuales deberán cumplir con todas las condiciones de capacidad jurídica exigidas, anotando para efectos de la futura calificación que se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte por lo menos el 20% de la experiencia requerida según el Decreto 392 de 2018. Si la oferta es presentada por un consorcio o por una unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre de la misma y además el nombre de los integrantes del mismo. En el documento de conformación de consorcio o unión temporal se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Designar la persona que para todos los efectos la representará legalmente.
- Fijar las reglas que regulen las relaciones entre sus miembros y sus responsabilidades.
- En el caso de la unión temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un (1) año más para efectos de constitución de garantía única de cumplimiento y la preservación del interés público.
- Ser suscrito por los dos integrantes y el representante del mismo.

h. Acreditación de Experiencia. El oferente deberá presentar como contratista tres (3) contratos cuyo objeto sea el servicio de transporte de pasajeros y se haya ejecutado con entidades públicas.

Para el caso de la experiencia específica se habilitarán únicamente las propuestas que acrediten la experiencia solicitada, acompañadas de las actas de liquidaciones y/o certificados expedidos por el contratante; para la acreditación de la experiencia general en caso de experiencias adquiridas como consorcio y/o unión temporal se tomará el 100% de la misma siempre y cuando la propuesta sea presentada por uno de sus consorciados, ya sea una persona natural o jurídica sin que estén en forma asociativa para el presente proceso, cuando sea presentada por consorcio o uniones temporales, se tomará según el porcentaje de participación. No se aceptan subcontratos.

Limitación a Mipyme. Conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presupuesto estimado para adelantar el presente proceso no supera la suma de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), motivo por el cual procede la convocatoria limitada a Mipyme Nacional. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 se invita a las Mipymes a participar con ánimo a limitar el presente proceso de selección a este tipo de empresas, cumpliendo los requisitos establecidos en los artículos mencionados.

9. Cronograma del Proceso y Expedición de Adendas.

Actividad	Fecha	Hora
Publicación de la invitación pública.	07/09/2026	4:30 pm
Formulación de posibles observaciones.	08/09/2026	4:30 pm
Plazo para manifestación de limitación de Mipymes	08/09/2026	4:30 pm
Respuesta a las observaciones.	08/09/2026	6:00 pm
Publicación de aviso de convocatoria a Mipymes	08/09/2026	6:00 pm
Límite para la expedición de adendas.	08/09/2026	6:00 pm
Límite para la recepción de ofertas	09/09/2026	6:00 pm
Publicación de evaluación de ofertas y posibles requerimientos de subsanación.	10/09/2026	3:00 pm
Límite para la formulación de observaciones y subsanación.	11/09/2026	3:00 pm
Comunicación de aceptación de la oferta y publicación.	11/09/2026	4:00 pm

Nota. Cuando el interés público lo indique el cronograma podrá ser modificado dentro de los términos que señale la Ley, precisando para efectos de publicidad, que todas las actuaciones serán adelantadas a través de la plataforma del Secop. De igual modo, la administración podrá realizar las precisiones a que hubiere lugar mediante Adendas.

10. Factor de Selección.

Según el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el menor precio constituye el factor de selección: *"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".* Así las cosas, los proponentes deberán formalizar su oferta diligenciando y presentando el Anexo 3 de la presente invitación pública.

11. Factores de Desempate.

En caso de empate de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, desarrollado por el Decreto 1860 de 2021.

12. Causales de Rechazo de Ofertas o Declaratoria de Desierto del Proceso.

El Municipio podrá rechazar, sin lugar a su evaluación, o eliminar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

a. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial.
b. Cuando existan varias propuestas del mismo proponente, bajo el mismo nombre, o con nombres diferentes.
c. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración.
d. Cuando durante la evaluación de las propuestas se advierta contradicción entre los documentos aportados o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
e. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes o de las especificaciones técnicas.
f. Cuando se adviertan causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme el ordenamiento.
g. Cuando se presenten propuestas parciales y/o alternativas.
h. Cuando el proponente que presentó la mejor oferta modifique el valor inicial de la misma en caso de requerimiento del Municipio para aclarar precios artificialmente bajos.
i. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente aclaraciones al precio, determine que las explicaciones no son satisfactorias.
j. Cuando el llamado a subsanar no lo haga o haciéndolo no lo realice dentro del tiempo fijado en el cronograma.

En todo caso la verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad del parágrafo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En caso de el interesado no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, precisando que, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

13. Obligaciones de las partes. El adjudicatario del proceso deberá cumplir las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás que resulten necesarias para guarda del interés público:

Obligaciones Generales del Adjudicatario:

1. Ejecutar oportunamente el contrato conforme las especificaciones señaladas en los documentos del proceso y en el anexo técnico correspondiente.
2. Cumplir con el objeto del contrato y su alcance, de conformidad con los estudios técnicos, anexos y demás que hacen parte de este, así como de acuerdo con las modificaciones o ajustes que, conforme con las obligaciones de revisión que le competen y debidamente aprobados, se deban realizar a los mismos.

3. Garantizar la calidad de los servicios suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás documentos del proceso.
4. Designar un contacto que atienda de manera permanente los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en procura de la correcta ejecución contractual, para coordinar todo lo relacionado con la naturaleza del objeto contractual.
5. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
6. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos y para la liquidación del contrato.
8. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Las garantías iniciales y sus modificaciones deberán ser sometidas al control y vigilancia del supervisor del contrato y a la aprobación por parte del área de contratación del Municipio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato o sus modificaciones y/o adiciones. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
9. Presentar oportunamente las facturas y los soportes correspondientes y demás documentación requerida para los pagos.
10. Suscribir las actas de inicio del contrato, suspensión, reinicio, terminación y/o liquidación dentro de los plazos establecidos para tal fin y según los formatos estipulados por la entidad. (si hubiere lugar a ello).
11. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
12. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
13. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
14. Guardar absoluta reserva sobre la información personal y datos de los beneficiarios y/o participantes del evento objeto del presente proceso.
15. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
16. Las demás que resulten necesarias o convenientes en guarda del interés público.

Obligaciones Específicas del Adjudicatario:

1. Ejecutar el transporte ida y regreso a las diferentes rutas, establecidas dentro del presente estudio y contrato a celebrar, bajo su absoluta responsabilidad y riesgo en las cantidades y recorridos previamente indicados.
2. Exigir del vehículo que prestará el servicio por el transportador escogido, excelentes condiciones técnicas y mecánicas, así como la máxima diligencia y cuidado con el transporte del personal de la comisaria de familia.

3. Reemplazar con otro vehículo y personal calificado alguno de los vehículos acreditados ante el municipio de Filadelfia, que por circunstancias apremiantes llegaren a estar imposibilitados para la prestación del servicio.
4. Exigir al conductor del vehículo mantener en su custodia los documentos legales, Certificado de Gases, Tarjeta de Propiedad, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Revisión Técnico-Mecánica y demás que sean necesarios para su operación.
5. No transportar personal ajeno al objeto del contrato, así como cualquier carga.
6. Relacionar la totalidad de los trayectos realizados, indicando el responsable por parte del municipio.
7. Contar con Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que cubra siniestros o accidentes de los vehículos dispuestos para el transporte de personal o contratistas de la Comisaría de Familia de Filadelfia, Caldas, de manera permanente mientras esté prestando el servicio al Municipio de Filadelfia, en cumplimiento del contrato.
8. El servicio será prestado por vehículos tipo campero 4x4 con capacidad de 10 pasajeros, que pueda acceder a las diferentes zonas del casco urbano, veredas y parajes del municipio de Filadelfia, Caldas.
9. Cumplir con los aportes al sistema general de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
10. Las demás que se requieran y que estén acordes con la naturaleza del presente contrato.

Obligaciones del Municipio:

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión, vigilancia y control.
2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.
4. Expedir el correspondiente registro presupuestal.
5. Liquidar el contrato.

14. Indemnidad.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio frente a cualquier posible reclamación o litigio proveniente de terceros que tenga origen sus actuaciones u omisiones, o en las de sus subcontratistas, dependientes o proveedores durante la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria.

15. Multas.

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del Contratista, el Municipio mediante resolución motivada, impondrá multas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin trámite diferente al señalado en las normas vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad. Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el

artículo 86 de la Ley 1474 2011. De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

16. Sanción Penal Pecuniaria.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, o de declaratoria de caducidad, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor del contrato, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente, considerando la misma como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la sanción penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas a favor del Contratista, si las hubiere. Para ello de manera previa, el Contratista autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva

17. Caducidad.

Conforme el ordenamiento, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, en los siguientes casos:

a. Cuando por culpa imputable al Contratista no se ejecute satisfactoriamente el contrato.
b. Cuando suspendida la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanuda dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron la misma.
c. Cuando a juicio del Municipio, el incumplimiento derive en consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o den origen a perjuicios para la Administración.
d. Cuando el Contratista reúse sin fundamento acatar las recomendaciones del Supervisor, a no ser que las mismas varíen sustancialmente el objeto o agraven su ejecución, esto sin perjuicio efectividad de las garantías.
e. Por las demás causales establecidas en la normatividad vigente.

La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad constituirá el siniestro de incumplimiento.

18. Garantías.

El adjudicatario se obliga a constituir a favor del Municipio de Filadelfia Caldas, una garantía única de cumplimiento, que ampare:

a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El valor amparado será del 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración contrato y cuatro (4) meses más.

b. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:

El valor amparado será igual al veinte (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del contrato (incluidas las adiciones y ampliaciones) y tres (3) años más.

El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Filadelfia Caldas, una garantía **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, por una suma equivalente a 200 SMLMV y con una vigencia igual a la duración del mismo. Esta garantía deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015.

Adicional a las pólizas contractuales la empresa deberá presentar el siguiente seguro:

De conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de transporte público terrestre automotor mixto deberán tomar con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así:

- Póliza de responsabilidad civil contractual, que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:

a) Muerte;
b) Incapacidad permanente
c) Incapacidad temporal;
d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV, por persona.

- Póliza de responsabilidad civil extracontractual, que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:

a) Muerte o lesiones a una persona;
b) Daños a bienes de terceros;
c) Muerte o lesiones a dos o más personas.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV, por persona.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Filadelfia, septiembre de 2026.

(Firmado en Original)
PAULA ANDREA CASTAÑO GALVIS
Secretaria de Gobierno
Municipio de Filadelfia

Proyectó:
Natalia Pava García
Contratista, Municipio de Filadelfia

Anexo No. 1. Compromiso Anticorrupción.

Señores

Municipio de Filadelfia

La Ciudad

Referencia: Compromiso Anticorrupción Invitación Pública IPMC-030-2026.

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado y el Municipio para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la Administración Pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente proceso de contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer ni dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la administración, directamente o a través de terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre del presente proceso de contratación nos soliciten los organismos de control correspondientes.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido de este compromiso, y a explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [día] días del mes de [mes] del año 2026.

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

Correo electrónico de contacto:

Teléfono de contacto:

Anexo No. 2. Carta de Presentación de la Oferta.

Señores

Municipio de Filadelfia

La Ciudad

Referencia: Presentación de la Oferta Invitación Pública IPMC-030-2026.

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante de [nombre del Proponente], me permito presentar oferta para *"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, CALDAS*"*. Además, manifiesto que si resulto seleccionado ejecutaré contrato conforme lo términos contenidos en la invitación publica atendiendo oportunamente las necesidades de la Secretaría de Gobierno del Municipio. En consecuencia, bajo gravedad de juramento declaro:

- Que no me encuentro incurso (o la persona que represento) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
- Que me encuentro a paz y salvo por todo concepto con el Municipio.
- Que conozco las especificaciones técnicas para la ejecución del contrato.
- Que conozco y acepto las condiciones del Municipio para el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.
- Que me encuentro a paz y salvo ante el sistema de seguridad social integral.
- Que no me hallo en la prohibición contemplada en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011, según el cual *"Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad"*.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [día] días del mes de [mes] del año 2026.

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

Correo electrónico de contacto:

Teléfono de contacto:

Anexo No. 3. Oferta Económica.

Señores

Municipio de Filadelfia

La Ciudad

Referencia: Oferta Económica Invitación Pública IPMC-030-2026.

Objeto. "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, CALDAS*".*

Nota: El presente proceso es por monto agotable, lo que significa que el valor del futuro contrato corresponderá al presupuesto oficial de la entidad, esto es: **$ 25.000.000**, y los pagos se realizarán de acuerdo con la oferta de menor valor para cada ítem ofertado por el adjudicatario en su respectiva oferta económica.

La elección de la oferta de menor valor se realizará con base en el estudio de mercado practicado por la entidad, precisando que, los precios fijados para la comparación de las ofertas económicas del proceso equivalen al promedio correspondiente.

En este sentido, los proponentes interesados en el proceso, al diligenciar la oferta económica deberán tener en cuenta es el precio de cada ítem con base en el promedio resultado del estudio de mercado aplicado por la entidad, como valor límite para comparación de precios, en virtud del sistema de monto agotable que rige el presente proceso.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO POR ÍTEM – RESULTADO ESTUDIO DE MERCADO (PROMEDIO DE PRECIOS)	VALOR UNITARIO INDICADO POR EL PROPONENTE PARA EL ÍTEM EN LA PRESENTE OFERTA ECONÓMICA
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE FILADELFIA			
CORREGIMIENTO LA PAILA (IDA Y REGRESO)	1	$ 406.218	$
LA DORADA	1	$ 128.869	$

LA MARINA	1	$ 490.263	$
CHURIMALES	1	$ 490.263	$
LA MONTAÑA	1	$ 490.263	$
BALMORAL	1	$ 120.465	$
SANTA RITA	1	$ 103.656	$
MAIBA	1	$ 406.218	$
MADROÑALES	1	$ 490.263	$
CORREGIMIENTO EL PINTADO (IDA Y REGRESO)	1	$ 490.263	$
GUAYACAN	1	$ 161.087	$
LA PALMA	1	$ 120.465	$
LA AMAPOLA	1	$ 483.260	$
MURRAPAL	1	$ 92.050	$
LA FLORIDA	1	$ 105.200	$
CORREGIMIENTO EL VERSO (IDA Y REGRESO)	1	$ 273.147	$
EL TAMBO	1	$ 252.135	$
PIEDRAS BLANCAS	1	$ 252.135	$
GUARUMO	1	$ 105.200	$
LOS ZURRIAGOS	1	$ 157.800	$
CORREGIMIENTO MORRITOS (IDA Y REGRESO)	1	$ 160.957	$
ZABALETAS	1	$ 128.869	$
LA MEDIACION	1	$ 193.304	$
BARCINAL	1	$ 137.274	$
FRUTALES	1	$ 137.274	$
AGUADITA GRANDE	1	$ 112.060	$
LA LAGUNA	1	$ 182.098	$
PAJUI	1	$ 182.098	$
SAN JOSE	1	$ 161.087	$
MORRITOS	1	$ 161.087	$
LA AGUADITA	1	$ 92.050	$
LAS BRISAS	1	$ 92.050	$
EL SUELDO	1	$ 507.000	$
CORREGIMIENTO DE SAMARIA (IDA Y REGRESO) DESDE FILADELFIA	1	$ 322.173	$
LA INDIA	1	$ 371.200	$
LA RUSIA	1	$ 371.200	$
SANTA ANA	1	$ 240.929	$
EL CASTILLO	1	$ 371.200	$
LA ILUSION	1	$ 352.989	$

ALTOMIRA	1	$ 352.989	$
FARALLONES	1	$ 352.989	$
VEREDAS SAMARIA (IDA Y REGRESO) DESDE SAMARIA		$ -	
LA INDIA	1	$ 98.053	$
LA RUSIA	1	$ 98.053	$
SANTA ANA	1	$ 84.045	$
EL CASTILLO	1	$ 105.057	$
LA ILUSION	1	$ 98.053	$
ALTOMIRA	1	$ 98.053	$
FARALLONES	1	$ 98.053	$
CORREGIMIENTO DE SAN LUIS (IDA Y REGRESO) DESDE FILADELFIA	1	$ 305.364	$
LA PRIMAVERA	1	$ 322.173	$
PALONEGRO	1	$ 322.173	$
LA HONDA	1	$ 336.180	$
EL CARIBE	1	$ 322.173	$
LA PALMA	1	$ 161.087	$
PIEDRAS BLANCAS	1	$ 294.158	$
VEREDAS SAN LUIS (IDA Y REGRESO) DESDE SAMARIA		$ -	
LA PRIMAVERA	1	$ 91.050	$
PALONEGRO	1	$ 98.053	$
LA HONDA	1	$ 98.053	$
EL CARIBE	1	$ 91.050	$
LA PALMA	1	$ 98.053	$
PIEDRAS BLANCAS	1	$ 98.053	$
MANIZALES IDA Y REGRESO	1	$ 560.300	$
NEIRA IDA Y REGRESO	1	$ 390.000	$
CHINCHINA IDA Y REGRESO	1	$ 845.000	$
RIOSUCIO IDA Y REGRESO	1	$ 676.000	$
SALAMINA IDA Y REGRESO	1	$ 507.000	$
SANTAGUEDA IDA Y REGRESO	1	$ 929.500	$
ARANZAZU IDA Y REGRESO	1	$ 286.000	$

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [día] días del mes de [mes] del año 2026.

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

Correo electrónico de contacto:

Número telefónico de contacto:

Anexo No. 4. Conformación de Consorcio

Ciudad y Fecha,

Señores
Municipio de Filadelfia
La Ciudad

Referencia: Invitación Pública IPMC-030-2026.

Los suscritos, [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], y [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifestamos por medio del presente documento que hemos acordado constituirnos en Consorcio para participar en el proceso impulsado por el Municipio para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, CALDAS". En consecuencia, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será según el estimado de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más como plazo legal de liquidación bilateral) y 1 año más.
2. El Consorcio está integrado por:

Integrante	**Nombre**	**Participación (%)***
No. 1		
No. 2		

(*) La suma de los porcentajes de participación de ambos integrantes deberá ser igual al 100%, precisando que la participación mínima admisible será del 20%, de lo contrario, la propuesta será rechazada.

3. El Consorcio se denomina [Nombre del Consorcio Proponente].
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegare a celebrar, como en las sanciones derivadas del mismo.
5. El representante del Consorcio es [Nombre del representante del Consorcio Proponente], quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de resultar adjudicatarios, celebrar el contrato y adoptar las determinaciones necesarias para su correcta ejecución y liquidación, sin limitación alguna.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección:
Email:
Teléfono:

En constancia de lo anterior suscribimos este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Firma del representante del Consorcio.
Nombre:
CC.

Firma del Integrante No. 1 del Consorcio.
Nombre:
CC.

Firma del Integrante No. 2 del Consorcio.
Nombre:
CC.

Anexo No. 5. Conformación de Unión Temporal

Ciudad y Fecha,

Señores
Municipio de Filadelfia
La Ciudad

Referencia: Invitación Pública IPMC-030-2026.

Los suscritos, [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], y [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifestamos por medio del presente documento que hemos acordado constituirnos en Unión Temporal para participar en el proceso impulsado por el Municipio para *"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, CALDAS*"*. En consecuencia, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la unión será según el estimado de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más como plazo legal de liquidación bilateral) y 1 año más.
2. La unión está integrada por:

Integrante	**Nombre**	**Participación (%)***
No. 1		
No. 2		

(*) La suma de los porcentajes de participación de ambos integrantes deberá ser igual al 100%, precisando que la participación mínima admisible será del 20%, de lo contrario, la propuesta será rechazada.

(**) Discriminar los Términos y Extensión de Participación en la Ejecución en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial para cada uno de los Integrantes.

3. La Unión se denomina [Nombre de la Unión Temporal Proponente].
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión es solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegare a suscribir con el Municipio, como en las sanciones derivadas del mismo.
5. El representante de la Unión es [Nombre del representante de la Unión Proponente], quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de resultar adjudicatarios, celebrar el contrato y adoptar las determinaciones necesarias para su correcta ejecución y liquidación, sin limitación alguna.
6. La sede de la Unión es:

Dirección:
Email:
Teléfono:

En constancia de lo anterior suscribimos este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Firma del representante de la Unión.
Nombre:
CC.

Firma del Integrante No. 1 de la Unión.
Nombre:
CC.

Firma del Integrante No. 2 de la Unión.
Nombre:
CC.